

CÓDIGO CONDUCTA MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

Desde la FBN estamos convencidos de la necesidad de crear entornos seguros y de protección en los que se garantice el bienestar de todos nuestros deportistas.

El/la directivo/a es el alma y la identidad general de la FBN puesto que forma parte de todas las decisiones haciendo propios sus valores y objetivos como FBN. Son los/las máximos/as representantes de la entidad y velan por el cumplimiento de las decisiones acordadas en los órganos de gobierno y consulta, por lo que su interés por el buen comportamiento de todo el colectivo FBN es una prioridad.

Este código de conducta refleja los estándares de conducta personal y competencial para ese rol.

Su objetivo es determinar qué comportamientos son aceptables e inaceptables.

Por eso, este código de conducta deberá ser leído con detenimiento y firmado. El cumplimiento de este código de conducta se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento de los estatutos y resto de normas vigentes en la FBN.

Los/las Directivos/as de la FBN se comprometen a:

- Demostrar un comportamiento y conducta personal adecuados en todo momento.

- Actuar y ejecutar las responsabilidades como directivo/a, de acuerdo con las normas y con el respeto debido a los derechos, la dignidad, la intimidad y el bienestar de los/las deportistas y otras personas involucradas en las diferentes especialidades y tratarlos a todos/as por igual, con respeto y educación.
- Cumplir con las políticas de protección para adultos, menores y adolescentes aplicables en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los procedimientos de protección para menores y adolescentes de la FBN.
- Cooperar con instituciones, organismos y otras personas involucradas en la FBN en lo que se solicite en su faceta de directivo/a.
- Dar a conocer al Delegado/a de Protección y/o Delegado/a del Menor de la FBN (o, en su caso, de la RFEN) cuyos casos sean conocedores/as sobre comportamientos e irregularidades cometidas por otros miembros, deportistas o personal relacionado con la FBN.
- Favorecer los aspectos positivos del deporte, así como el juego limpio y justo, respetando las decisiones arbitrales.
- No tolerar el incumplimiento de las reglas ni el uso de sustancias prohibidas o inadecuadas.
- Nunca socavar la dignidad, ni despreciar a otros directivos, delegados, árbitros, deportistas, entrenadores u otras personas que tomen parte en la competición.
- Mantener límites adecuados con los deportistas y demás personas relacionadas con la FBN y no hacer mal uso de la posición de confianza y poder sobre éstos, ni ejercer una influencia indebida para obtener beneficio personal o recompensa.
- No utilizar palabras malsonantes, lenguaje abusivo o discriminatorio, ni lenguaje no verbal con connotaciones sexuales (miradas lascivas, silbidos...) ni utilizar pautas de resolución de conflictos violentos.
- Respetar la vida privada de los deportistas, evitando entrometerse en asuntos ajenos a la actividad deportiva.

- No divulgar información confidencial, salvo orden expresa de las autoridades competentes.
- No acceder a los vestuarios ni a las habitaciones mientras se están cambiando los deportistas, excepto en situaciones de emergencia, ni tomar fotos, ni consentir que otras personas lo hagan.
- Respetar el derecho de imagen de todos los deportistas y abstenerse de subir a redes sociales fotos de deportistas o personal relacionado con la FBN sin su previo consentimiento. En ningún caso, subir fotos de menores de edad, así como publicar contenido inadecuado u ofensivo. Ni formar grupos de comunicación (por ejemplo: WhatsApp o similar) únicamente con menores donde el directivo/a sea el único/a adulto/a.

No se aceptarán en ningún caso los siguientes comportamientos:

- Realizar actos de naturaleza sexual o mantener cualquier tipo de relación sexual con los deportistas menores o cualquier persona relacionada con la FBN menor de edad, ya sean físicas o virtuales, en cualquier ámbito incluida la vida privada. El no tener conocimiento de la edad del niño, niña o adolescente no exime de la responsabilidad. En este punto, cabe recordar que se considera niño, niña o adolescente a toda persona menor de 18 años, independientemente de cuál sea la legislación específica en cada país.
- Realizar en presencia de deportistas, entrenadores/as y cualquier persona relacionada con la FBN, máxime si son menores de edad, conductas eróticas, exhibicionistas o sexualmente provocadoras, así como utilizar, dejar visualizar o poner a disposición, imágenes de naturaleza sexual o pornográfica.
- Incitar, realizar y/o participar en comunicaciones o actitudes inadecuadas (en persona o en las redes sociales, o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) máxime con un/una deportista, entrenador/a o persona relacionada con la FBN menor de 18 años y/o un adulto/a en riesgo.

- Participar o asociarse directa o indirectamente en apuestas, loterías, juegos de azar y actividades similares relacionadas con la actividad deportiva de la FBN, y correlativamente con compañías, empresas u organizaciones que promuevan, concierten, organicen o dirijan estas actividades o transacciones.
- Incitar el odio y discriminar por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión, ideología, discapacidad, identidad u orientación sexual.
- Promover, aceptar o tolerar comportamientos violentos o vejatorios entre los deportistas o cualquier persona relacionada con la FBN, o permitir que se establezcan dinámicas basadas en el abuso de poder.
- Hacer un mal uso del mobiliario, equipamiento deportivo o instalaciones deportivas.
- Llevar, consumir alcohol o sustancias ilegales mientras esté en actos, competiciones, eventos... representando a la FBN.
- En eventos organizados por la FBN, realizar fotografías o vídeos de los/las niños/as y adolescentes, tanto para uso privado como para compartirlos en redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram, etc.), a menos que sean fotografías o vídeos expresamente autorizados por la FBN, y siempre con el consentimiento por escrito de las familias y tutores/as legales y de los/las niños/as y adolescentes. En ningún caso, se utilizarán los dispositivos personales para tomar las imágenes, sólo dispositivos oficiales o con autorización expresa.
- Pasar tiempo solo con deportistas, entrenadores/as o cualquier persona relacionada con la FBN menores de 18 años a menos que se esté claramente a la vista de otros adultos o en presencia de alguno/a.
- Invitar a un deportista o cualquier persona relacionada con la FBN, menor de 18 años solo/a en el domicilio particular.
- Compartir dormitorio con un deportista o cualquier persona relacionada con la FBN menor de 18 años.
- Llevar a menores de 18 años solos/as en el vehículo particular sin autorización de sus padres/madres o tutores/as, excepto en una situación de

emergencia. En este caso, se pondrá sobre aviso a la persona responsable de la dirección técnica de la entidad, o a alguien del equipo directivo.

Como miembro de la Junta Directiva, tengo derecho a:

- Disfrutar de mi función de directivo/a y contar con el apoyo de la FBN para poder realizar mis funciones en condiciones de seguridad.
- Recibir información sobre los procedimientos de protección a los deportistas.
- Que se me escuche o se me tenga en cuenta para la toma de decisiones de cuestiones que me afecten.
- Que se me respete y se trate justamente por los órganos de Gobierno de esta entidad.
- Que no se me presione u obligue a realizar acciones que infrinjan este código de conducta.
- Obtener protección frente a cualquier forma de violencia física o emocional por parte de cualquier miembro de la FBN, incluyendo deportistas y/o sus familias.

De acuerdo con todo lo dispuesto anteriormente, DECLARO que:

- He leído, entendido y acepto lo dispuesto en este Código de Conducta de miembros de la Junta Directiva.
- Participaré en las formaciones que organice la FBN en materia de protección a niños/as y adolescentes.
- Conozco el deber de comunicar cualquier incumplimiento del presente Código de Conducta a través de los Delegados y Delegadas de Protección y/o del menor y de los canales habilitados al efecto.
- Conozco que el incumplimiento del presente Código de Conducta podrá comportar medidas o sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa aplicable mientras dure mi vínculo con la FBN, independientemente de otras medidas legales, judiciales y administrativas que puedan existir.

CÓDIGO CONDUCTA DE LOS JUECES Y ÁRBITROS/AS

Desde la FBN estamos convencidos de la necesidad de crear entornos seguros y de protección en los que se garantice el bienestar de todos nuestros deportistas.

Los árbitros/as tienen un papel vital en la preparación y realización de eventos deportivos, seguros y de alta calidad. El código de conducta para árbitros/as refleja los estándares de conducta personal y competencial para ese rol.

Su objetivo es determinar qué comportamientos son aceptables e inaceptables.

Para ello, este código de conducta deberá ser leído con detenimiento y firmado. El cumplimiento de este código de conducta se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento de los estatutos y restantes normas vigentes en la FBN.

Los árbitros/as deben lograr un nivel de competencia adecuado a través de las titulaciones y certificaciones para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos de los/as participantes, así como adquirir un compromiso con la capacitación continua para garantizar competiciones justas, seguras y correctas.

Los árbitros/as se comprometen a:

- Demostrar un comportamiento y una conducta personal adecuada en todo momento.
- Respetar y defender los derechos de cada persona a participar de manera segura y justa en el deporte y en la competición.
- Desarrollar relaciones positivas con los/as participantes y otras

personas involucradas en la organización, las cuales deben estar basadas en la honestidad, la confianza y el respeto mutuo.

- Cumplir con los términos y condiciones de la licencia federativa de árbitro/a, así como renovarla en los plazos establecidos y no ejercer sin ella.
- Cumplir con las políticas de protección para adultos/as, menores y adolescentes aplicables en su Comunidad Autónoma y los procedimientos de protección para menores y adolescentes de la FBN.
- Obtener el certificado de antecedentes por delitos de naturaleza sexual (no se tramitará la licencia a nadie que no tenga el certificado de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, o que se niegue a compartir el certificado con la FBN).
- Cooperar con otros árbitros/as, instituciones, organismos y otras personas involucradas en la FBN en aquello que se solicite en la faceta de árbitro/a, y dar a conocer al Delegado/a de Protección y/o Delegado/a del Menor de la FBN (o, en su caso, de la RFEN) los casos de los que sean conocedores sobre comportamientos e irregularidades cometidas por otros árbitros/as, deportistas o personal relacionado con la FBN.
- Ir uniformados/as apropiadamente y de acuerdo con el estándar y la naturaleza de la competición, según lo establecido por el CBA.
- Llegar con tiempo suficiente a la competición para que, cuando inicie, esté todo debidamente dispuesto y revisado.
- Favorecer los aspectos positivos del deporte, así como el juego limpio y justo.
- No tolerar el incumplimiento de las reglas ni el uso de sustancias prohibidas o inapropiadas.
- Arbitrar sin discriminación por razón de edad, género, sexo, cultura, etnia, discapacidad o creencia religiosa, o cualquier otra causa que pueda ser entendida como discriminatoria.

- Actuar con dignidad y mostrar cortesía y buenos modales hacia los demás.
- Nunca socavar la dignidad, ni menospreciar a otros árbitros/as, deportistas, entrenadores/as u otras personas que tomen parte en la competición.
- No ejercer una influencia indebida para obtener beneficio personal o recompensa.
- Actuar y ejecutar las responsabilidades como árbitro/a de acuerdo con las reglas y con el debido respeto a los derechos, la dignidad, la intimidad y el bienestar de los deportistas y otras personas involucradas en las diferentes disciplinas y tratar a todos/as por igual.
- No usar palabras malsonantes, lenguaje abusivo o discriminatorio, ni lenguaje no verbal con connotaciones sexuales (miradas lascivas, silbidos...) ni utilizar pautas de resolución de conflictos violentas.
- Respetar el derecho de imagen de todos los/as deportistas y abstenerse de subir a redes sociales fotos de deportistas o personal relacionado con la FBN sin su consentimiento previo y, en ningún caso, subir fotos de menores de edad, así como publicar contenido que sea inapropiado u ofensivo.

No se aceptarán en ningún caso los siguientes comportamientos:

- Realizar actos de naturaleza sexual o mantener cualquier tipo de relación sexual con los deportistas menores o cualquier persona relacionada con la FBN menor de edad, ya sean físicas o virtuales, en cualquier ámbito incluida la vida privada. El hecho de no tener conocimiento de la edad del niño, niña o adolescente no exime de la responsabilidad. En este punto, hay que recordar que se considera niño, niña o adolescente a toda persona menor de 18 años, independientemente de cuál sea la legislación específica en cada país al respecto.

- Realizar en presencia de deportistas, entrenadores/as o cualquier persona relacionada con la FBN, máxime si son menores de edad, conductas eróticas, exhibicionistas o sexualmente provocadoras, así como utilizar, dejar visualizar o poner a disposición de ellos, imágenes de naturaleza sexual o pornográfica.
- Incitar, realizar y/o participar en comunicaciones inapropiadas (en persona o en las redes sociales, o cualquier otra forma de comunicación verbal o no verbal) con un/una deportista, entrenador/a o persona relacionada con la FBN menor de 18 años y/o un adulto/a en riesgo.
- Participar o asociarse de manera directa o indirecta en apuestas, loterías, juegos de azar y actividades similares relacionadas con la actividad deportiva de la FBN, y correlativamente con compañías, empresas u organizaciones que promuevan, concierten, organicen o dirijan dichas actividades o transacciones.
- Incitar al odio y a cualquier forma de discriminación, incluidos el machismo, el racismo, la xenofobia, la discafobia y el rechazo a personas LGTBI+.
- Promover, aceptar o tolerar comportamientos violentos entre los/as deportistas o permitir que se establezcan dinámicas basadas en el abuso de poder.
- Hacer un mal uso del mobiliario, el equipamiento deportivo, o de las instalaciones deportivas.
- Llevar, ni consumir alcohol o sustancias ilegales mientras se está realizando funciones de arbitraje.
- Pasar tiempo a solas con deportistas o cualquier persona relacionada con la FBN menores de 18 años, a menos que se esté claramente a la vista de otros/as adultos/as o en presencia de alguno.
- En eventos organizados por la FBN, realizar fotografías o vídeos de los niños, niñas y adolescentes, tanto para uso privado como para

compartirlos en redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram, etc.), salvo que sean fotografías o vídeos expresamente autorizados por la FBN, y siempre con el consentimiento por escrito de las familias y tutores/as legales y de los niños, niñas y adolescentes. En ningún caso, se utilizarán los dispositivos personales para tomar las imágenes, sólo dispositivos oficiales con autorización expresa.

- Invitar a un/una deportista o cualquier persona relacionada con la FBN, menor de 18 años solo/a al domicilio particular.
- Compartir dormitorio con un/una deportista o cualquier persona relacionada con la FBN menor de 18 años.
- Llevar a menores de 18 años solos/as en el vehículo particular sin autorización de sus padres, madres o tutores/as, salvo en una situación de emergencia. En tal caso, se pondrá sobre aviso a la persona responsable de la dirección técnica de la entidad, o a alguien del equipo directivo.

Como persona poseedora de la licencia de Árbitro/a, tengo derecho a:

- Disfrutar de mi trabajo y contar con el apoyo de la FBN para poder realizar mis funciones como árbitro/a en condiciones de seguridad.
- Recibir información sobre los procedimientos de protección a los/las deportistas.
- Que se me escuche o se me tenga en cuenta para la toma de decisiones de cuestiones que me afecten a mi licencia de árbitro/a.
- Que se me respete y se me trate de manera justa por los Órganos de Gobierno de esta entidad.
- Que no se me presione u obligue a llevar a cabo acciones que infrinjan este código de conducta.
- Obtener protección ante cualquier forma de violencia física o

emocional por parte de cualquier miembro de la FBN, incluyendo deportistas y/o sus familias.

De acuerdo con todo lo dispuesto anteriormente, DECLARO que:

- He leído, entendido y acepto lo dispuesto en este **Código de Conducta Árbitros/a**
- Participaré en las formaciones que organice la FBN en materia de protección a niños, niñas y adolescentes.
- Conozco el deber de comunicar cualquier incumplimiento del presente **Código de Conducta** a través de los Delegados y Delegadas de Protección y/o del menor y de los canales habilitados al efecto.
- Conozco que el incumplimiento del presente **Código de Conducta** podrá comportar medidas o sanciones disciplinarias conforme a la normativa de aplicación mientras dure mi vínculo con la FBN, independientemente de otras medidas legales, judiciales y administrativas que puedan existir.